



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 30 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320210048200

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al trámite procesal correspondiente, se Dispone:

1. Incorporar las diligencias de notificación personal que realizó la parte actora al demandado, en razón a que se ajusta a las previsiones legales del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ha de tener para todos los efectos legales debidamente notificada a la ejecutada Nubia Elina Lombana De Crump, quien guardó silencio a las presentes diligencias, en tanto que no ejerció medio de defensa alguno en el término legal para tal efecto.
3. En firme está providencia, secretaria ingrese el negocio al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 35 hoy

31 MAR 2022

PABLO ALBERTO TEJADA LARA
Secretario

F.C.